



PROCESO	Ejecutivo con Garantía
RADICACIÓN	110013103019 202100181 00

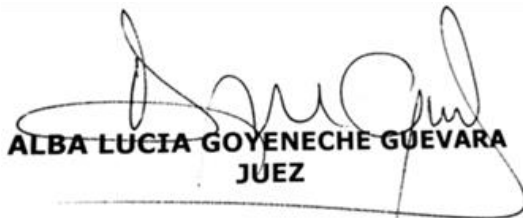
No se tienen en cuenta los supuestos abonos indicados por la pasiva (archivo 22 Cdo. 1), dado que no fueron aportados los comprobantes.

Agréguese a los autos la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, fechada 21 de diciembre de 2021 (archivo 23 Cdo 1).

De otra parte, acreditado el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20400125 (archivo 24 Cdo 1), el despacho, dispone:

Decretar el secuestro del INMUEBLE identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. **50N-20400125**, de propiedad de la demandada **URIBE BENT MARIA TERESA**. Para tal efecto, se comisiona al señor **Juez Civil Municipal de Bogotá Reparto, Alcalde Local respectivo y/o Consejo de Justicia de la localidad que corresponda**, a quienes se les conceden amplias facultades, inclusive las de designar secuestro y fijarle gastos; secretaria elabore los despachos comisorios con los insertos del caso, el cual deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

HOY 17/11/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 198

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria